

Municipio de Colima, Colima

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-06002-14-0836

836-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el municipio.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado (transferencias condicionadas) es significativa; en 2016, representó el 20.2% del gasto neto total federal y el 26.0% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,087,883.2 millones de pesos.

Con el Gasto Federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

Además, el Gasto Federalizado programable ha registrado un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2016, éste creció a una tasa media anual del 5.2%, a precios constantes. Esto ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que en ese proceso no ha estado presente, con un alcance que se corresponda con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

De forma particular, se programó la revisión de 62 municipios y 2 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; 2 por entidad federativa.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico adecuado para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con lo establecido en la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las buenas prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar en el desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño

1. Con la revisión del marco jurídico del municipio de Colima, Colima, se determinó que existen elementos normativos para apoyar la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, publicada en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Colima, el 1 de octubre de 2015.
- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Publicada en el Periódico Oficial el "Estado de Colima", el 31 de marzo de 2001.
- Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, publicado en el Periódico Oficial el "Estado de Colima" el 12 de abril de 2008.

- Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Colima, publicado en el Periódico Oficial el "Estado de Colima" el 23 de julio de 2016.

Cabe mencionar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima está alineada con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la disposición siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, ...”.

No obstante, se concluye que el municipio, si bien dispone de un marco jurídico que establece las bases mínimas para el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, no es suficiente para orientar su desarrollo adecuado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017, presentó el oficio número 02-P-177/2017 del 21 de julio de 2017, con el cual el Presidente Municipal de Colima, Colima, instruyó al Director General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias con el fin de adecuar la normativa municipal en materia de evaluación de los recursos públicos municipales.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, enviada mediante el oficio número CM-058/2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

2. Con la revisión de la normativa local vigente del municipio de Colima, Colima, se constató que en su estructura organizativa no se tiene establecida formalmente un área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017, presentó el oficio número 02-P-178/2017 del 21 de julio de 2017, con el cual el Presidente Municipal de Colima, Colima, instruyó al Director General de Planeación para que implemente las acciones procedentes, con la finalidad de que el gobierno municipal de Colima, Colima,

formalice en su estructura organizativa y marco normativo una instancia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, enviada mediante el oficio número CM-058/2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

3. El municipio de Colima, Colima, no proporcionó evidencia de que, en 2016, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, las dependencias y entidades de la administración pública municipal y organismos públicos descentralizados, dispusieron, en cada caso, de un área responsable de la materia de evaluación, debidamente formalizada ni de un enlace asignado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección General de Planeación presentó los oficios que evidencian que en cada una de las dependencias y organismos públicos descentralizados se designó un “Responsable-enlace-PbR-SED”, para la implementación de dicho sistema.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que ésta no presentó evidencia de que en 2016 dispuso de un programa o estrategia para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño que contenga, entre otros, los elementos siguientes: un diagnóstico sobre el avance que tiene la implementación del SED en su vertiente del gasto federalizado; objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño respecto de este gasto en el municipio.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección de Planeación presentó el Programa de Implementación del Modelo de Gestión para Resultados (MGxR) con sus componentes PbR y SED, el cual contiene, entre otros, los elementos siguientes: análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (diagnóstico); líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar el desarrollo del Modelo Gestión para Resultados y en particular del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

5. El municipio de Colima, Colima, carece de mecanismos o instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que en 2016 no operó al respecto ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017, presentó el oficio número 02-P-179/2017 del 21 de julio de 2017, con el cual el Presidente Municipal de Colima, Colima, instruyó al Director General de Planeación para que implemente las acciones procedentes, con la finalidad de que el gobierno municipal de Colima, Colima, disponga de mecanismos o instancias (comités o grupos de trabajo) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado y generar las evidencias de su actuación respecto de los acuerdos y compromisos establecidos.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, enviada mediante el oficio número CM-058/2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Capacitación

6. En 2016, la entidad fiscalizada no proporcionó capacitación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y organismos públicos descentralizados, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado. Tampoco evidenció haber recibido capacitación de los gobiernos estatal y federal al respecto, en ese año, ni que dispuso de un Programa Anual de Capacitación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección de Planeación evidenció haber llevado a cabo, en materia de PbR-SED, los cursos siguientes:

- Inducción al Modelo de Gestión para Resultados-PbR-SED.
- Taller de Elaboración de Metodología de Marco Lógico (MML)

En ellos participaron 61 servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y organismos públicos descentralizados.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

7. El municipio de Colima, Colima, no formuló ni publicó un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016, ni uno alterno, respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017,

presentó el oficio número 02-P-180/2017 del 21 de julio de 2017, con el cual el Presidente Municipal de Colima, Colima, instruyó al Director General de Planeación para que implemente las acciones procedentes, con la finalidad de que el gobierno municipal de Colima, Colima, formule y publique un Programa Anual de Evaluación respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, enviada mediante el oficio número CM-058/2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

8. Durante el ejercicio fiscal 2016, la entidad fiscalizada no elaboró Términos de Referencia (TdR) para realizar evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo constatar que éstos fueran congruentes con los elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), según corresponda.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017, presentó el oficio número 02-P-181/2017 del 21 de julio de 2017, con el cual el Presidente Municipal de Colima, Colima, instruyó al Director General de Planeación para que implemente las acciones procedentes, con la finalidad de que el gobierno municipal de Colima, Colima, en lo subsecuente, elabore Términos de Referencia (TdR) congruentes con los elaborados por la (SHCP) y el (CONEVAL), conforme a las características particulares de cada evaluación y a la normativa aplicable de los fondos y programas del gasto federalizado.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, enviada mediante el oficio número CM-058/2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Realización y Alcance de las Evaluaciones

9. De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que en el ejercicio fiscal 2016, el municipio de Colima, Colima, no realizó evaluaciones de desempeño de fondos y programas del gasto federalizado, ni por cuenta propia o por

terceros, por lo que no se pudo verificar que los evaluadores tuvieran el reconocimiento y experiencia en la materia y que cumplieran los requisitos establecidos en la normativa.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017, presentó el oficio número 02-P-182/2017 del 21 de julio de 2017, con el cual el Presidente Municipal de Colima, Colima, instruyó al Director General de Planeación para que implemente las acciones procedentes, con la finalidad de que el gobierno municipal de Colima, Colima, realice evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, conforme a su Programa Anual de Evaluación. Asimismo, disponer de mecanismos de control necesarios a fin de comprobar que los evaluadores externos que realicen las evaluaciones tengan el reconocimiento y experiencia en la materia y cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, enviada mediante el oficio número CM-058/2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

10. Se constató que el gobierno municipal no realizó, por cuenta propia o por terceros, evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado en 2016, por lo que no fue posible verificar que, en su caso, éstas se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y conforme los Términos de Referencia definidos.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017, presentó el oficio número 02-P-183/2017 del 21 de julio de 2017, con el cual el Presidente Municipal de Colima, Colima, instruyó al Director General de Planeación para que implemente las acciones procedentes, con la finalidad de que el gobierno municipal de Colima, Colima, disponga de los mecanismos de control necesarios para que las evaluaciones de desempeño de fondos y programas financiados con gasto federalizado se realicen conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia definidos.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, enviada mediante el oficio número CM-058/2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

11. En 2016, el gobierno del municipio de Colima, Colima, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que incluyeran un apartado con fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que en su caso se analizaron, así como evidencia de haberse llevado a cabo una evaluación de la participación social.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017, presentó el oficio número 02-P-184/2017 del 21 de julio de 2017, con el cual el Presidente Municipal de Colima, Colima, instruyó al Director General de Planeación para que implemente las acciones procedentes, con la finalidad de que el gobierno municipal de Colima, Colima, disponga de los mecanismos de control necesarios para que los informes de las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado contengan un apartado en el que se mencionen las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que se analizaron.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, enviada mediante el oficio número CM-058/2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

12. De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que, en el ejercicio fiscal 2016, no se realizaron evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que sus indicadores de desempeño, así como las metas y sus resultados correspondientes fueron considerados en la realización de las evaluaciones respectivas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017, presentó el oficio número 02-P-185/2017 del 21 de julio de 2017, con el cual el Presidente Municipal de Colima, Colima, instruyó al Director General de Planeación para que implemente las acciones procedentes, con la finalidad de que el gobierno municipal de Colima, Colima, disponga de los mecanismos de control necesarios para asegurar que los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos y programas, así como las metas y sus resultados correspondientes, sean considerados en la realización de las evaluaciones respectivas.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, enviada mediante el oficio número CM-058/2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la

Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Difusión de las Evaluaciones

13. En 2016, el gobierno municipal de Colima, Colima, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que fueron publicadas en la página de internet del municipio, ni que las difundió en un lugar visible y de fácil acceso conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados; tampoco se pudo constatar que fueron registradas en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017, presentó el oficio número 02-P-186/2017 del 21 de julio del 2017, con el cual el Presidente Municipal de Colima, Colima, instruyó al Director General de Planeación para que implemente las acciones procedentes, con la finalidad de que el gobierno municipal de Colima, Colima, disponga de los mecanismos de control necesarios para publicar las evaluaciones realizadas en las respectivas páginas de internet de las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado. Asimismo, para difundir en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, respecto de las evaluaciones realizadas. También, para garantizar que las evaluaciones se registren en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la SHCP.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, enviada mediante el oficio número CM-058/2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de las Evaluaciones

14. El gobierno del municipio no tiene definido un mecanismo para realizar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017, presentó el oficio número 02-P-187/2017 del 21 de julio de 2017, con el cual el Presidente Municipal de Colima, Colima, instruyó al Director General de Planeación para que implemente las acciones procedentes, con la finalidad de que el gobierno municipal de Colima, Colima, disponga de un mecanismo para realizar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, enviada mediante el oficio número CM-058/2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

15. El gobierno municipal de Colima, Colima, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que los Aspectos Susceptibles de Mejora se clasificaron de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017, presentó el oficio número 02-P-188/2017 del 21 de julio de 2017, con el cual el Presidente Municipal de Colima, Colima, instruyó al Director General de Planeación para que implemente las acciones procedentes, con la finalidad de que el gobierno municipal de Colima, Colima, disponga de los mecanismos de control necesarios para la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora, de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, enviada mediante el oficio número CM-058/2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

16. El gobierno del municipio de Colima, Colima, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que las dependencias y entidades municipales responsables de la ejecución de los fondos y

programas del gasto federalizado, elaboraron instrumentos de trabajo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017, presentó el oficio número 02-P-189/2017 del 21 de julio de 2017, con el cual el Presidente Municipal de Colima, Colima, instruyó al Director General de Planeación para que implemente las acciones procedentes, con la finalidad de que el gobierno municipal de Colima, Colima, elabore instrumentos de trabajo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, enviada mediante el oficio número CM-058/2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones

17. El gobierno municipal de Colima, Colima, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que los resultados de éstas fueron considerados por el municipio para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017, presentó el oficio número 02-P-190/2017 del 21 de julio de 2017, con el cual el Presidente Municipal de Colima, Colima, instruyó al Director General de Planeación para que implemente las acciones procedentes, con la finalidad de que el gobierno municipal de Colima, Colima, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que los resultados de las evaluaciones realizadas sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Sobre el particular, se firmaron acuerdos en la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, enviada mediante el oficio número CM-058/2017, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y se establecieron responsables y plazos para dar atención a los mecanismos definidos para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Balance General

18. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que los avances en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el municipio de Colima, Colima, son mínimos. En tal sentido, se identifican reducidas fortalezas y áreas de mejora en prácticamente todos los ámbitos de dicho sistema.

FORTALEZAS:

- En el municipio de Colima, Colima, las dependencias y entidades de la administración pública municipal y organismos públicos descentralizados, dispusieron, en cada caso, de un enlace asignado para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- La entidad fiscalizada dispuso de un programa o estrategia para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño con los elementos siguientes: un diagnóstico sobre el avance que tiene la implementación; líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema.
- La entidad fiscalizada proporcionó capacitación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y organismos públicos descentralizados, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

ÁREAS DE MEJORA:

- Si bien el municipio dispone de un marco jurídico local que establece las bases mínimas para el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, éste no es suficiente para orientar su implementación y desarrollo adecuados.
- El municipio no tiene establecida un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- El municipio carece de mecanismos o instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño; además, en 2016, no operó al respecto ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo.
- No se formuló un Plan Anual de Evaluación para 2016 en el que se consideraran evaluaciones de los recursos de los fondos y programas, particularmente del gasto federalizado.
- El municipio no formuló Términos de Referencia para la elaboración de evaluaciones de desempeño.

- No se realizaron evaluaciones de desempeño a fondos y programas financiados con gasto federalizado, por consiguiente, no fueron publicadas en internet.
- El municipio no tiene implementado un mecanismo de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora mediante el cual sus dependencias y entidades realicen el seguimiento a los resultados de las evaluaciones, conforme al Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
- No hay evidencia de que el gobierno municipal utilizó los resultados de las evaluaciones de desempeño para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

A efecto de apoyar una apreciación adecuada de las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2016, de acuerdo con información proporcionada por el municipio de Colima, Colima, recibió recursos por 161.6 millones de pesos mediante 9 fondos y programas del gasto federalizado programable, de cuyo ejercicio no se realizaron evaluaciones. Igualmente, en el ejercicio 2015, informó que le fueron transferidos 125.0 millones de pesos del gasto federalizado programable, de cuyo ejercicio tampoco se realizó una sola evaluación.

En conclusión, el municipio de Colima, Colima, no presenta avances en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente en la vertiente del gasto federalizado, así como en su implementación; además, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta auditoría, no se han desarrollado los mecanismos que vinculen el proceso de dicho sistema con la gestión de los recursos federales transferidos.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Municipal de Colima, Colima, mediante el oficio número CM-058/2017 del 25 de julio de 2017, presentó la minuta de reunión número 005 del 14 de julio de 2017, coordinada por la Dirección General de Planeación, en la que participaron diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y en la que se establecieron responsables y plazos para dar atención a las observaciones de la auditoría y se determinaron acuerdos para el fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se considera solventada la observación.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio no han permitido que este sistema apoye, en los términos previstos, una gestión más eficiente de los fondos y programas del gasto federalizado, así como el logro adecuado de sus metas y objetivos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 15 observación (es) la (s) cual (es) fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el municipio de Colima, Colima, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos al municipio y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Si bien el municipio dispone de un marco jurídico local que establece las bases mínimas para el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, éste no es suficiente para orientar su implementación y desarrollo adecuados.
- El municipio no tiene establecida un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- El municipio carece de mecanismos o instancias operativas para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño; además, en 2016, no operó al respecto ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo.
- No se formuló un Plan Anual de Evaluación para 2016 en el que se consideraran evaluaciones de los recursos de los fondos y programas, particularmente del gasto federalizado.
- El municipio no formuló Términos de Referencia para la elaboración de evaluaciones de desempeño.
- No se realizaron evaluaciones de desempeño a fondos y programas financiados con gasto federalizado, por consiguiente, no fueron publicadas en internet.

- El municipio no tiene implementado un mecanismo de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora mediante el cual sus dependencias y entidades realicen el seguimiento a los resultados de las evaluaciones, conforme al Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
- No hay evidencia de que el gobierno municipal utilizó los resultados de las evaluaciones de desempeño para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño no presenta avances en el municipio, lo que le impide cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, el municipio no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Planeación del Municipio de Colima, Colima.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

CONTRALORÍA

C. Torres Quintero No. 80 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3881



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



Oficio No. CM-058/2017

LIC. LEOPOLDO CARPINTEYRO ROJAS
Auditor de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Por medio del presente y en atención a las recomendaciones establecidas en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) de fecha 19 de julio del 2017, derivadas de los trabajos practicados en la auditoría Número 836-GB-GF, con título "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, anexo le envío las siguientes copias certificadas de los documentos sobre las acciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Colima para la atención de dichas recomendaciones:

1. 15 Oficios de Instrucción del M.C.S. Héctor Insúa García, Presidente Municipal, a los titulares de las Dependencias sobre las observaciones de la auditoría número 836-GB-GF.
2. 15 Respuestas de los titulares de las Dependencias a los Oficios de Instrucción del Presidente Municipal.
3. Escrito del M.C.S. Héctor Insúa García, Presidente Municipal, mediante el cual informa a los titulares de las Dependencias de la capacitación sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que será impartido por personal del CONEVAL.
4. Minuta de trabajo No. 5 realizada el día 14 de julio del 2017, sobre la revisión de las observaciones de la auditoría número 836-GB-GF y con título Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, practicada a la Cuenta Pública del 2016 del H. Ayuntamiento de Colima por la Auditoría Superior de la Federación.
5. Circular No. 02-P-001/2017 del M.C.S. Héctor Insúa García, Presidente Municipal, mediante la cual informa a los titulares de las Dependencias el compromiso para la implementación del Modelo de Gestión para Resultados, con sus componentes Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Sin otro particular al momento, le saludo cordialmente.

Atentamente
Colima, Col., a 25 de julio de 2017

LIC. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS
Contralor Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE
COLIMA
CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p.- M.C.S. Héctor Insúa García, Presidente Municipal.
Archivo.-



"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"